

Procurador

Dn. Pedro Belcá

M. D. S. Herm.

Mono Palazon de Monso

M. D.

José Belcá & Roque

Cavallero de España

Jos. Lozano & Blas = y Juan Bernad de San

Ministro ordinario

Fernando Saxe



Entendiéndose el dho Consejo de los nombrados, de los
 los qzaz. aya, a su d. f. la Junta, y mui acordado
 elect. que ha echo para concurrer en los nombrados
 de cada uno para su empleo la sualidad de
 y requisitos necesarios para el desempeño de lo
 que estan nombrados, y asiendo se hecho lo
 mas ante Consejo, y ayuntamiento, con dho José Belcá
 de Bernad, y Jos. Antonio Bernad Reptaron de
 nombrados, de tal M. D. de ordinario, y Reputado
 f. su d. de los de ferido. y Jurament. con forma
 a dho. de que se fenderan y emitiese el dho
 primera Consejo, de Maria Santa, Madre de
 Dios, y su d. Guaxdaxan Justicia, y qual miente
 except. de geronias, y no llevaran dho. a No. de
 bu y do amidad, y guardaran las Ordenas
 buenas Vias, y Contumacia de la Vico, quanto
 se se ponga a las lras de los Vinos, y que esta
 las observaran entodo procurando cumplir
 con la obligac. deus en cargo, se les hizo Vae

